



CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDOS EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021- PLAN CONTIGO.

Primera.- Objeto y finalidad.

El objeto de la presente convocatoria es la colaboración con los municipios y el Ayuntamiento de Morón de la Frontera para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en este municipio.

Para ello se hace necesario establecer los criterios y condiciones establecidos en Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla Nº 909/2021 de 8 de marzo, por la que se aprueba dicho Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de reactivación económica y social- Plan Contigo 2020-2021.

Estas ayudas serán gestionadas por este Ayuntamiento y los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas económicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente, víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio y/o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio.



Segunda.- Contratación y condiciones.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves de acuerdo al apartado 3º de esta convocatoria. Las contrataciones cumplirán la normativa vigente en materia laboral y seguirán la modalidad de "contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación Provincial de Sevilla" y con las siguientes condiciones:

1. Duración: Los contratos se realizarán por periodos comprendidos entre 15 días y 3 meses. Excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior cuando sirvan para completar periodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas, y que se tendrán que justificar debidamente en el informe social.
2. Retribución: La financiación de cada contrato incluido en el Programa, no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.390,00 euros en cómputo mensual (30 días a jornada completa), o su equivalente proporcional en caso de contratos con diferente jornada y de diferente duración al mes.
3. Modalidad contractual: Obra o servicio determinado.
4. Las contrataciones serán gestionadas por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, que asumirá la responsabilidad plena que se deriven de las mismas.
5. Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en el Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
6. El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.
7. Así mismo, la cantidad cofinanciada por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, que se especifica en la Resolución Nº 909/2021 de 8 de marzo (aportación municipal mínima obligatoria), con carácter voluntario, podrá destinarse a la compra de materiales de construcción para ser utilizados en las



actuaciones y obras del municipio que, dado su interés social, se realicen con las contrataciones derivadas de este Programa.

8. Las Trabajadora Sociales municipales tras la debida comprobación, emitirán con carácter preceptivo un informe social en el que harán constar el cumplimiento por los interesados/as de los requisitos socioeconómicos previstos en el apartado 3º

Tercera.- Personas Destinatarias.

Las ayudas previstas en este programa se gestionarán por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, e irán destinadas a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a Unidades Familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de Unidades Familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras Unidades Familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos establecidos en el siguiente apartado.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2021.

Las personas destinatarias finales de estas ayudas, además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en Morón de la Frontera a 1 de Enero de 2021.
- Acreditar la situación de desempleo.
- Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):



1. Para las unidades familiares de un solo miembro, hasta el 1,5 veces del IPREM: 806,76 €.
2. Para unidades familiares de dos miembros, el 1,75 veces del IPREM: 941,22 €.
3. Para unidades familiares de tres ó cuatro miembros, hasta 2 veces IPREM: 1.075,68 €.
4. Para unidades familiares de cinco o más miembros, el 2,5 veces del IPREM: 1.344,60 €.

CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR.

A los efectos de este Programa, se entiende por Unidad Familiar:

- Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiera:
 1. Los/as hijos/as menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres/madres, vivan independientemente de éstos.
 2. Los/as hijos/as solteros/as menores de 25 años y mayores incapacitados/as judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos/as que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- No se considerarán incluidas en la Unidad Familiar a otras personas miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- **Solo se podrá presentar 1 solicitud por unidad familiar.**

La determinación de las personas miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud



Cuarta.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

El plazo de entrega y recogida de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente día de la publicación en Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Morón y Web municipal.

El modelo de solicitud se recogerá en el Centro de Servicios Sociales y en El Centro de Empresas del Ayuntamiento, así mismo, estará disponible en la página Web del Ayuntamiento: (www.ayuntamientodemorondelafrontera.org). Las solicitudes junto a la documentación se entregarán en el Centro de Empresas, sito en el Polígono Industrial el Tejar de Carmona, Calle Seguirilla, nº 13, **en horario de 9:00 a 13:00.**

Las solicitudes irán debidamente cumplimentadas y firmadas, junto con las autorizaciones y consentimientos para recabar información necesaria que obre en poder del Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

✓ **LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD ES LA SIGUIENTE:**

- 1.-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero/a (N.I.E.) de la persona solicitante y de los miembros mayores de 16 años de la Unidad Familiar.**
- 2.-En el supuesto de matrimonio, con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, fotocopia del correspondiente Libro de Familia.**
- 3.-En el supuesto de uniones no matrimoniales, Certificación de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o Acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia.**
- 4.-Informe de periodos de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E) de la persona solicitante de los últimos 6 meses anteriores al inicio de la fecha de la solicitud de este PPES 2021.**
- 5.-Informe de Vida Laboral de la persona solicitante, y de cada una de las personas miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.**



6.-Para comprobar los requisitos económicos: Toda la documentación será referida a la persona solicitante y a las personas mayores de 16 años de la Unidad Familiar de los últimos 6 meses.

A. Certificado o Justificante de **Prestación o Subsidio por Desempleo**.(SEPE)

B. Certificado integral de **Prestaciones de la Seguridad Social**.

C. Documentos acreditativos de los ingresos percibidos por las personas miembros de la unidad familiar:

- Resolución **Renta Mínima de Inserción Social**.
- Resolución del **Ingreso Mínimo Vital**.
- Resolución de Prestaciones Económicas para cuidados en el entorno familiar por **Dependencia**.
- **Bajas Laborales** a través de Mutuas o Seguridad Social
- **Nóminas** Régimen General, Agrícola o Empleadas/os de Hogar. (En su defecto, Informe de bases de cotización del INSS)
- Certificado de **jornadas reales** trabajadas del INSS.
- Ingresos por **Acogimiento Familiar remunerado**.
- Declaraciones trimestrales para **Régimen Autónomo**.
- Otros.

7.- En su caso:

- Sentencia de Separación o Divorcio, de Medidas Civiles sobre menores de unión no matrimonial, o autos de medidas provisionales. Si aún no hubiera sentencia, se tendrá que acreditar que dicho procedimiento está registrado en el Juzgado y en trámite, aportando certificado del juzgado emitido en la fecha en que presente solicitud.

Las pensiones establecidas en estas sentencias se computarán como ingresos. En el supuesto de impago de dichas pensiones, habrá que aportar sentencia o denuncia actualizada y certificado del juzgado en la fecha en que presente solicitud.

- Certificado de Discapacidad o situación de Dependencia.
- Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Resolución Judicial o escrito de formalización de Acogimiento para aquellas personas miembros de la Unidad Familiar que tengan una relación de tutela, guarda o acogimiento.
- Certificado de asistencia regular a clase de los/las menores de 16 años.
- Acreditación sobre las/los hijas/os (hasta 25 años) que realicen Estudios Universitarios, Ciclos Formativos de Grado Superior o de Grado Medio.



Esta documentación se presentará en el Centro de Empresas en horario de 9:00 a 13:00 horas.

9.- Una vez examinadas las solicitudes, y en el caso que se requiera documentación a subsanar, este requerimiento se realizará vía telefónica y a presentar en el plazo de tres días naturales desde su comunicación. Seguidamente, se valorarán las solicitudes, conforme a los requisitos establecidos por la Diputación de Sevilla, y se procederá a la publicación del listado definitivo con las personas beneficiarias y con las personas en reserva del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, tanto en el tablón de anuncios, como en la página Web de este Ayuntamiento conforme a la Ley de Protección de Datos.